

FISCALIA DE ESTADO

VISTO los diversos expedientes obrantes en esta Fiscalía de Estado referidos a ocupación ilegítima de inmuebles de propiedad del Fisco Provincial, en los cuales será necesario promover demanda judicial de desalojo; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se halla en trámite parlamentario un proyecto de ley que crea un procedimiento especial de desalojo de esos inmuebles, el cual se caracteriza por una significativa abreviación de los plazos, lo que permitirá el recupero de los bienes en un corto lapso de tiempo.

Que de promoverse demandas de desalojo en este momento, el órgano judicial le imprimiría el trámite sumario previsto por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo plazo de duración es notablemente más prolongado que aquél que insumirá el procedimiento previsto en el proyecto de ley provincial.

Que por ello se estima oportuno suspender la tramitación de los expedientes ut-supra mencionados, hasta tanto se halle vigente la ley provincial aludida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- SUSPENDESE la tramitación de todos los expedientes obrantes actualmente en la Fiscalía de Estado, como así también de los que ingresen posteriormente, que se refieran a la necesidad de promover demanda judicial de desalojo de los inmuebles de propiedad provincial ilegítimamente ocupados, hasta tanto se encuentre vigente la ley provincial que crea un procedimiento especial de desalojo de esos bienes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° **23** /92

FISCALIA DE ESTADO, hoy 08 de mayo de 1.992.

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur